

**RESULTADOS DE LA RECONSIDERACIÓN DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA - CONCURSO INTERNO D.L.276**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO ACTUAL	NIVEL ACTUAL	CARGO A POSTULAR	NIVEL A POSTULAR	REG AIRSHP POSTULADO	CONDICION	OBSERVACIÓN
1	AYALA	SAAVEDRA	JUAN CARLOS	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	ENFERMERO	ENF 10	000832	NO APTO	EL TRABAJADOR SOLICITA SER EVALUADO SEGÚN LA LEY 32185 ESPECIFICAMENTE EL ARTICULO 51, EL CUAL NO LE CORRESPONDE, SIENDO QUE LA LEY EXIGE CUMPLIR LOS REQUISITOS AL 31 DE JULIO DE 2024 Y ES MAS QUE EL PROCESO YA HA CULMINADO, CUMPLIENDOSE CON EMITIR LAS RESOLUCIONES DE CAMBIO DE GRUPO OCUAPACIONAL, POR LO QUE SE CONCLUYE COMO IMPROCEDENTE SU RECONSIDERACIÓN. ASÍ MISMO INDICA QUE LAS BASES DEL PROCESO DE CONCURSO INTERNO NO MENCIONA ESTAR EN STA, PUES SEGÚN EL PUNTO 2 SOBRE EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL MENCIONA: b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera: El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia ° Grupo ocupacional profesional: Tres (03) años en cada nivel ° Grupo ocupacional técnico: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes. ° Grupo ocupacional auxiliar: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes. TAMBIEN INDICAR QUE EL REFERIDO CONCURSO INTERNO N°007-2025-UP-HR-EGB, SE HA REALIZADO EN LO QUE REFIERE EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DEL DL 276
2	MORENO	GIL	LIDIA	TECNICO ADMINISTRATIVO	STD	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPD	000170	NO APTO	LATRABAJADORA SOLICITA SER EVALUADA SEGÚN LA LEY 32185 ESPECIFICAMENTE EL ARTICULO 51, EL CUAL NO LE CORRESPONDE, SIENDO QUE LA LEY EXIGE CUMPLIR LOS REQUISITOS AL 31 DE JULIO DE 2024 Y ES MAS QUE EL PROCESO YA HA CULMINADO, CUMPLIENDOSE CON EMITIR LAS RESOLUCIONES DE CAMBIO DE GRUPO OCUAPACIONAL, POR LO QUE SE CONCLUYE COMO IMPROCEDENTE SU RECONSIDERACIÓN. ASÍ MISMO INDICA QUE LAS BASES DEL PROCESO DE CONCURSO INTERNO NO MENCIONA ESTAR EN STA, PUES SEGÚN EL PUNTO 2 SOBRE EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL MENCIONA: b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera: El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia ° Grupo ocupacional profesional: Tres (03) años en cada nivel ° Grupo ocupacional técnico: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes. ° Grupo ocupacional auxiliar: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes. TAMBIEN INDICAR QUE EL REFERIDO CONCURSO INTERNO N°007-2025-UP-HR-EGB, SE HA REALIZADO EN LO QUE REFIERE EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DEL DL 276